

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua al Aljarafe, conducción general, depósito de Bormujos y conducción a Tomares. Término municipal de Bormujos, provincia de Sevilla.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 366-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de enero de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de enero de 1970 y en el periódico «Diario Sevilla» de fecha 15 de enero de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bormujos se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2339-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua al Aljarafe, conducción a Tomares. Término municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 368-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de febrero de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de febrero de 1970 y en el periódico «Diario Sevilla» de fecha 10 de febrero de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2340-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua al Aljarafe, conducción y depósito de Mairena del Aljarafe. Término municipal de Mairena del Aljarafe (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 370-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de marzo de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de marzo de 1970 y en el periódico «Diario Sevilla» de fecha 3 de marzo de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2341-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 21 de enero de 1970 por la que se concede ampliación de enseñanza a la Escuela «La Salle-Barceloneta», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela «La Salle-Barceloneta», de Barcelona, Centro no Oficial, reconocido, de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela «La Salle-Barceloneta», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 16 de enero de 1964, y ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 13 de mayo de 1965 y 25 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de fechas 13 de febrero de 1964, 4 de junio de 1965 y 18 de abril de 1966, respectivamente), se consideren ampliadas en la especialidad de «Eléctrico» de la Rama Electrónica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se dispone que la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona absorba las enseñanzas y alumnos de la Escuela Profesional «San Francisco Javier» de Industrias Metálicas de Navarra, «Iruñea», de Pamplona.**

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por la Escuela «San Francisco Javier», de Industrias Metálicas de Navarra, «Iruñea», de Pamplona, Centro dependiente de la iniciativa privada,

y el informe emitido por la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Quedan suprimidas las funciones docentes de la Escuela Profesional «San Francisco Javier» de «Carrión», Industrias Metálicas de Navarra, S. A., de Pamplona, debiendo pasar los alumnos que cursan los estudios en ella a incorporarse a la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona (Arajar, número 7).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 11 de febrero de 1970 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnica de Huesca.*

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnica de Huesca.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1969 fué aprobado un presupuesto adicional al de estos Centros, en el que figura la dotación precisa para todos los gastos de creación y funcionamiento de éste y otros cinco Institutos más. Cumplidos los trámites administrativos previstos para la creación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnica de Huesca.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta de un Psicólogo-Psicotécnico, un Médico-Fisiólogo y un Secretario social, con el haber anual de 24.000 pesetas cada uno, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Uno de ellos, que reúna las condiciones exigidas en el Reglamento de estos Institutos, desempeñará el cargo de Director, con la gratificación, también anual, de 10.000 pesetas.

Los haberes serán percibidos con cargo al capítulo I, artículo 11, numeración 111, del vigente presupuesto de gastos de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnica que figura, como anexo, en el de la Junta Central de Formación Profesional y la gratificación correspondiente al Director con cargo al capítulo I, artículo 12, numeración 125, del citado presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se dispone la inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional de un hachero policromado de estilo plateresco propiedad de la Diócesis de Avila.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad de los componentes de la misma, se elevó a la superioridad la propuesta de inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional de un hachero policromado de estilo plateresco propiedad de la Diócesis de Avila (legajo parroquial de El Bascos);

Resultando que, iniciado el expediente, se dió audiencia en el mismo al ilustrísimo señor Dean de la B. I. C. de la citada Diócesis, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tiene más de cien años de antigüedad, sino que es notable su importancia y existe propuesta por unanimidad de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que oportunamente fué concedido a la Diócesis de Avila, propietario de la pieza, el trámite de audiencia que determina el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin que durante el plazo establecido al efecto fuera hecho uso del citado derecho;

Considerando que se han cumplido las normas contenidas en el artículo tercero del Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha emitido informe favorable en este expediente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo segundo del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare incluido en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional y, por lo tanto, inalienable un hachero de hierro policromado de estilo plateresco que pertenece a la iglesia parroquial de El Bascos de Avila.

Segundo.—Que se comunique esta inclusión al Obispado de Avila, informándole de los recursos que, en su caso, puede interponer contra la misma, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se dispone se adquiera, en el ejercicio del derecho de tanteo, un Cristo de madera del siglo XVI, valorado en 24.000 pesetas, cuya exportación fué solicitada por don Federico Michel.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por don Federico Michel, con domicilio en Sevilla, calle de H. C. G. número 13, en nombre y representación del Doctor Adriano Agostini, domiciliado en Bologna (Italia), fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar, por la Adiana de Fort-Bou, un Cristo de madera del siglo XVI, de 1,60 metros de alto, valorado en 24.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 19 de enero de 1970, acordó proponer fuere ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada obra, la cual considerara interesante para el Museo de Bellas Artes de Sevilla;

Resultando que fué concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y onceavo del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constare una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de veinticuatro mil (24.000) pesetas;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dejó pasar el plazo concedido al efecto sin presentar alegación alguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera, con destino al Museo de Bellas Artes de Sevilla, un Cristo de madera del siglo XVI, que mide 1,60 metros de altura y se valora en 24.000 pesetas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de veinticuatro mil (24.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.